



Grupo Vox
SALIDA
10/04/2024 11:02
S/23355/2024/000015

DIPUTACION DE VALENCIA

SERGIO PASTOR MARTINEZ, Portavoz del Grupo VOX en la Diputación de Valencia, en uso de las atribuciones que le confiere el Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, eleva al Pleno de la Diputación, para su debate y votación, la siguiente;

MOCION PARA LA ELABORACION DE UN PLAN ESTRATEGICO PROVINCIAL INTEGRAL EN MATERIA DE POLITICAS DE JUVENTUD

EXPOSICION DE MOTIVOS

La provincia de Valencia, según datos publicados por el INE (Instituto Nacional de Estadística), cuenta con 2.656.841 habitantes, de los cuales más de 500.000 cuentan con edades comprendidas entre los 10 y los 35 años.

Este importante sector de población requiere del desarrollo de políticas integrales que, con las oportunas adaptaciones a cada segmento de edad, tengan por objetivo la creación, refuerzo, potenciación y puesta a disposición de determinados recursos específicos que, presentes en el conjunto de los municipios de nuestra provincia, se focalicen sobre aquellos aspectos relacionados con sus necesidades y prioridades principales.

El art. 9.2 CE establece el mandato, al conjunto de los poderes públicos, de *“promover las condiciones para que la libertad y la igualdad del individuo y los grupos en los que se integra sean reales y efectivas, así como de remover los que impidan o dificulten su plenitud, y de facilitar la participación de toda la ciudadanía en la vida política, económica, cultural y social”*.

El texto constitucional contempla diversos derechos expresamente dirigidos a los jóvenes como es el caso de su protección frente al ejercicio de los derechos previstos en el art. 20 reconociendo en su art. 20.1.d como uno de los derechos fundamentales el derecho a la información, que no solo ha de ser garantizada concretándose en una prestación asumida por los poderes públicos sino que ha de contemplar todo tipo de acciones y posibilidades de actuación.

Por su parte, el art. 48 CE consagra con mayor precisión que *“los poderes públicos promoverán las condiciones para la participación libre y eficaz de la juventud en el desarrollo político, social, económico y cultural”* y esta corporación provincial no puede permanecer ajena a tal responsabilidad.

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-171273974081582776885070662417	Fecha y Hora	10/04/2024 11:02:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por				
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-171273974081582776885070662417	Página	1/3	

En el ámbito autonómico, y basándose en las previsiones del texto constitucional, el Estatuto de Autonomía de la Comunidad Valenciana dispone, en el artículo 49.1.25, que *“corresponde a la Generalitat la competencia exclusiva en materia de juventud”* y el Preámbulo de la Ley 15/2017, de 10 de Noviembre, de políticas integrales de juventud, refiere que *“tanto la Generalitat como las diferentes administraciones públicas implicadas, así como la sociedad en general, deben asumir la necesidad de unas sólidas políticas de juventud, no solo como un conjunto de garantías y derechos para el desarrollo de nuestros jóvenes sino también como elemento estratégico de desarrollo social.*

El art. 2 de la norma anterior delimita que *“esta ley será aplicable a las personas de entre 12 y 30 años, ambas edades incluidas”* y el art. 5 viene a determinar la *“corresponsabilidad de las administraciones públicas en las políticas de juventud”*.

En definitiva, en el marco de una extensa y diversa regulación, y atendiendo al hecho de que esta Diputación de Valencia no puede permanecer ajena a la necesidad real que supone la implementación de determinadas acciones en materia de políticas públicas capaces de atender a los requerimientos de los más jóvenes, es por lo que desde nuestra formación proponemos la elaboración y puesta en marcha de un Plan Estratégico Provincial Integral en materia de políticas de Juventud.

Dicho documento, representativo del compromiso firme de esta corporación con los miles de jóvenes que, sin lugar a dudas, constituyen nuestro mayor valor de futuro, debe constituirse como el instrumento estratégico de actuación que establezca los principios rectores y líneas generales de actuación en esta materia en el ámbito provincial.

Tomando como referencia inicial el diagnóstico detallado de la situación actual, las políticas desarrolladas y la evaluación de las mismas, sin perjuicio de otras que pudieran encontrarse actualmente en gestión, dicho Plan articulará una ordenada y racional gestión de los recursos así como su ejecución en el tiempo de acuerdo con criterios de necesidad, eficiencia y eficacia a fin de atender cuestiones como el ocio y tiempo libre, desarrollo de proyectos de emancipación, potenciación del crecimiento personal, un adecuado sistema de valores a través de la formación y la información, empleo y la vivienda, salud mental y bienestar emocional o calidad de vida, entre otros.

Cabe resaltar que tanto los objetivos como las actuaciones que se establezcan puedan ser formulados de manera conjunta entre diversas áreas de esta Diputación Provincial, así como con otras administraciones u organizaciones de carácter juvenil o social siempre prestando especial atención al hecho de que estos resulten complementarios con cualquier política sectorial o territorial que se esté impulsando simultáneamente, adecuando, en virtud de ello, cuantos mecanismos de coordinación correspondan.

En consonancia con lo anterior, las entidades locales, deberán tener un papel protagonista en este texto recibiendo respuesta a las necesidades y circunstancias que afectan a las políticas juveniles en sus respectivos municipios así como el apoyo y medios suficientes para incrementar su capacidad de intervención en este contexto promoviéndose la colaboración intermunicipal en la medida de lo posible.

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-171273974081582776885070662417	Fecha y Hora	10/04/2024 11:02:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por				
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-171273974081582776885070662417	Página	2/3	

Asimismo, este Plan, abierto y sujeto a permanente revisión e implementación, deberá contar con instrumentos que permitan el seguimiento detallado de su ejecución y grado de cumplimiento así como de aquellos que posibiliten actuar y corregir cualquier desviación de las líneas de actuación establecidas en función de las circunstancias y, de la misma manera, de aquellas dotaciones de medios u otras que resulten necesarias para su desarrollo y ejecución.

Y en virtud de lo anteriormente expuesto, se presenta para su debate y aprobación, si procede, la siguiente,

PROPUESTA DE ACUERDO

PRIMERO.- Que desde esta Diputación de Valencia se proceda a la elaboración de un Plan Estratégico Provincial Integral en materia de políticas de Juventud, que, en el ámbito de sus competencias, sirva como instrumento destinado a establecer los objetivos y estrategias que determinen las bases generales de actuación e impulso por parte de esta corporación provincial.

SEGUNDO.- Que desde esta Diputación de Valencia, y sin perjuicio de otras actuaciones ya en curso, se desarrollen cuantas acciones resulten oportunas, disponiéndose de aquellos medios de cualquier tipo que resulten necesarios, en orden a la elaboración, puesta en marcha, coordinación, seguimiento y evaluación posterior del antedicho Plan a los efectos del cumplimiento de la propuesta de acuerdo anterior.

Valencia, a 9 de Abril de 2024

SERGIO|
PASTOR|
MARTINEZ

Firmado digitalmente
por SERGIO|PASTOR|
MARTINEZ
Fecha: 2024.04.10
10:51:52 +02'00'

Sergio Pastor Martínez
Portavoz Grupo Político Vox

CSV (Código de Verificación Segura)	GEDE-171273974081582776885070662417	Fecha y Hora	10/04/2024 11:02:20	
Normativa	Este documento incorpora firma electrónica reconocida que cumple con el Reglamento de la UE 910/2014 y Ley 6/2020			
Firmado por				
Url de verificación	https://www.sede.dival.es/opencms/opencms/portal/index.jsp?opcion=validaCSVSe&CSV=GEDE-171273974081582776885070662417	Página	3/3	